

DECRETO N° 0209

NEUQUÉN, 20 FEB 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 2408-T-99 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a fs. 35, por el cual se propicia otorgar un aporte reintegrable al señor Roberto Rufino Tapia a fin de saldar la deuda que mantiene en concepto de la red cloacal efectuada en el barrio Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7844 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Red Cloacal Barrio Belgrano Sector III";

Que a fs. 6 luce encuesta socio económica y a fs. 17-18 actualización de la misma, realizadas por la Subsecretaría de Acción Social, estimándose conveniente otorgar un plan especial de facilidades de pago, dada la situación por la que atraviesa el contribuyente y teniendo en cuenta su voluntad de abonar la deuda;

Que a fs. 13 toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, informando que la deuda con la empresa asciende a la suma de \$ 524.-;

Que el contribuyente manifiesta que puede abonar una cuota de \$ 15.-;

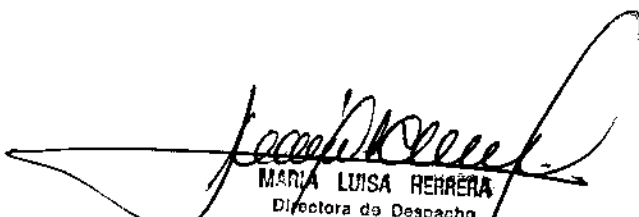
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuación del trámite;

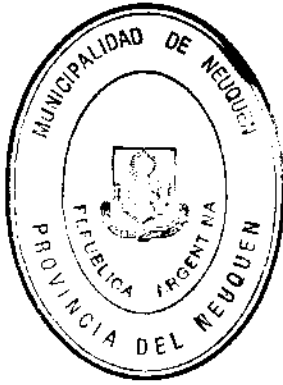
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR un aporte reintegrable de PESOS QUINIENTOS
----- VEINTICUATRO (\$ 524.-) al señor Roberto Rufino Tapia, a los /////
//...2º**


MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho



2º...///

efectos de saldar la deuda que en concepto de red cloacal en el barrio Belgrano, Sector III, mantiene con la empresa EDUARDO DELGADO CONSTRUCCIONES, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-81-4812-0000.

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo 1º) deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas de \$ 15.-, sin interés de financiación.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago ----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación ----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

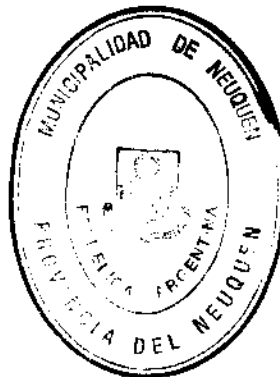
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///bsp.-

ES COPIA.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho -
Secretaría General y de Coordinación
A/C, Dirección Municipal de Despacho



**FDO.) QUIROGA
FARIZANO.-**